POR LA ACADE IL LA CAPA Y LA RESPONSAJ LA DA S UNIVERSITARIA

niversida Oódigo: A-ED-P03-F06

Versión: 01

Página 1 de 2

## RESOLUCIÓN No. 1521

2 Z JUN 2017

Por la cual se Acepta la Inscripción de un candidato a la Representación de todos los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, a los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST" de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y, los Acuerdos No 066 de 2005, 047 de 2014 y demás normas que lo modifican Acuerdo 012 de 2017, Resolución 4615 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones Rectorales Nos. 4279 del 31 de mayo de 2017, se convocó a elección del representante de los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, a los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST", así: SEDE CENTRAL: Dos (2) Principales con sus respectivos suplentes; FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: Un (1) Principal con su respectivo Suplente; SECCIONAL DUITAMA: Dos (2) Principales con sus respectivos Suplentes; GRANJA TUNGUAVITA: Un (1) Principal con su respectivo Suplente de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad a lo establecido en la Resolución 4615 de 2015 y demás normas que lo modifiquen.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha representación los siguientes aspirantes:

CEDULA	PROGRAMA
0.035.786	FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

Que revisada la inscripción de la aspirante, así como los anexos de la misma y la constancia allegada por el Departamento de Talento Humano de la UPTC, se encontró que la aspirante, cumplen con los requisitos establecidos en las Resoluciones N° 4279 de 2017 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la inscripción de la funcionaria SONIA ARDILA BARRAGÁN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.035.786, junto con su suplente Rut Yasmin Arcos Pacheco, como candidata aspirante a la representación de los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, a los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplió

# MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

SIC

Código: A-ED-P03-F06

Versión: 01

Página 2 de 2

con los requisitos de que trata la Resolución Nº 4279 de 2017, mediante la cual se efectuó la convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a la Funcionaria citada en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

2 2 JUN 2017

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ Rector

25.46

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL. Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.